



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026- 00338267- - UNCME#FCQLía Torres

VISTO:

La solicitud presentada por la Dra. María Cecilia Sánchez, en su carácter de Directora de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica, a fin de contratar a la Bioq. Especialista María Lía Torres, DNI 14.366.797, para brindar sus servicios profesionales en la mencionada carrera desde el 8 al 29 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Bioq. Especialista María Lía Torres será de corta duración;

Que la profesional se desempeña como Bioquímica Jefa de Laboratorio GEA Sanatorio de La Cañada;

Que la profesional se encuentra inscripta en AFIP con CUIT 27-14366797-4;

Que se cuenta con copia de su DNI;

Que el modelo contractual a utilizar es el Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico-Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que se dispone de fondos de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica;

Que corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente: Ord. HCS N.º 05/12 y Res. SPGI N.º 148/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación, mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), de la Bioq. Especialista María Lía Torres, DNI 14.366.797, para brindar sus servicios profesionales en la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de mayo de 2026.

Artículo 2º: Disponer que se reconozcan, con carácter de excepción y sin sentar precedentes a la Bioq.

Especialista María Lía Torres, DNI 14.366.797, los servicios educativos prestados como docente de la carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos durante el periodo del 8 de mayo y hasta el día de ayer.

Artículo 3°: Establecer que la retribución total por los servicios prestados asciende a la suma de \$990.000,00 (pesos novecientos noventa mil con 00/100), conforme al contrato que obra como Anexo de la presente.

Artículo 4°: Establecer que los honorarios que perciba la profesional serán atendidos con fondos disponibles de la Especialización en Bioquímica Clínica, Área Química Clínica, de la Escuela de Posgrado.

Artículo 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el sistema correspondiente. Comuníquese y archívese.